

*Decreto de 12 de Marzo, mandando oír y resolver un reclamo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—El Gobierno oír y resolverá, conforme á la ley, la solicitud que hace don Julián Castellón, para que se le manden reconocer y pagar los empréstitos y exacciones que sufrió el año de 1869.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 2 de 1883—Fernando Sánchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 12 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.

---